

16d

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



159



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE  
OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA  
OBRA:**

**CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS:  
ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE  
GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS  
MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA  
DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.**



NOVIEMBRE 2024

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

153

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



157

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante



Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.



En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.



### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.



#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*



## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas descentralizadas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



##### Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

149

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



M8

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



147

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 RUC N° : 20154477021  
 Domicilio legal : CALLE BOLIVAR N° 160 SULLANA – SULLANA – PIURA.  
 Teléfono : 073-502730  
 Correo electrónico : procesosmp.sullana@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 265,893.28** (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
 <b>S/ 265,893.28</b> DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100 SOLES, INCLUYE IGV.	<b>S/ 239,303.96</b> DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON 96/100 SOLES, INCLUYE IGV.	<b>S/ 292,482.60</b> DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 SOLES, INCLUYE IGV.

**Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	90	DIAS	S/ 2,694.76978	S/ 242,529.28
Revisión de la Liquidación de Obra				S/ 23,364.00
				<b>S/ 265,893.28</b>

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 500-2024/MPS-GM del 26 de NOVIEMBRE de 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

##### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (La supervisión de obra a TARIFAS y la Liquidación de la obra a SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, que comprende noventa (90) días calendarios la supervisión de obra y treinta (30) días calendario la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00** (Diez con 00/100 Soles), en CAJA DE LA ENTIDAD, sito en CALLE BOLÍVAR N° 160 – SULLANA – SULLANA – PIURA.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Código Civil.

Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**



a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*



a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**  
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**



- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10</sup>.



- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**  
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**



El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:



= 0.80  
= 0.20

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:



N° de Cuenta : [.....]

PRIMER BANCO : BANCO DE LA NACION.

N° CCI<sup>11</sup> : [.....]

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>11</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>12</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>13</sup>. **(Anexo N° 12)**  
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>14</sup>.  
j) Estructura de costos de la oferta económica.  
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>15</sup>.  
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>16</sup>.  
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.  
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>17</sup>.



La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).



Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de

<sup>12</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>13</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>14</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>15</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>16</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>17</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>18</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>18</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en CALLE BOLÍVAR N° 160 – SULLANA – SULLANA -PIURA, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al AREA DE CONTRATACIONES.

**2.7. ADELANTOS<sup>19</sup>**

La Entidad NO otorgará NINGUN adelanto directo.

**2.8. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS MENSUALES, A TARIFAS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE OBRAS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en CALLE BOLÍVAR N° 160 – SULLANA – SULLANA -PIURA, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

**2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS**



SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.5 DEL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO.



<sup>19</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



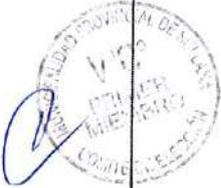
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:**

**"CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994**

OCTUBRE 2024



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del proyecto es la mejorar de la Gestión del Servicio de Residuos Sólidos Municipales de la provincia de Sullana, considerando una adecuada disposición final de los residuos sólidos municipales en un relleno sanitario.

1.2 UBICACIÓN GENERAL

Departamento : Piura  
Provincia : Sullana  
Distrito : Sullana

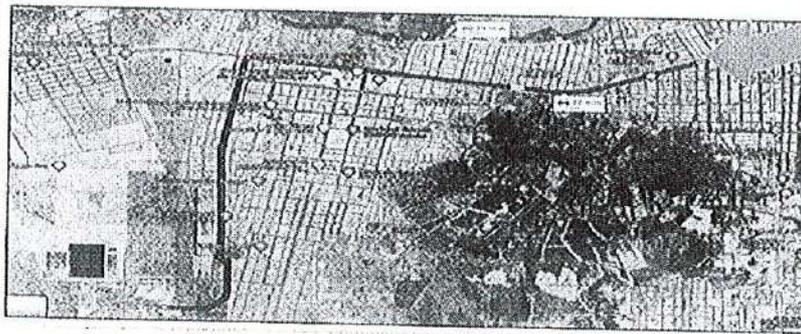
ILUSTRACION 1.- MAPA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA



ILUSTRACION 2.-MAPA DE LA PROVINCIA DE PAITA Y SUS DISTRITOS



ILUSTRACION 3.-MICROLOCALIZACION



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

1.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto comprende un área bien definida, la cual considera todas las infraestructuras para el Relleno Sanitario, donde se dispondrán los residuos sólidos municipales; constituida por la celda de confinamiento, drenes de lixiviados, chimeneas, poza de lixiviado.

Como se puede apreciar en la Distribución General del Proyecto, se considera la construcción de 4 celdas de confinamiento para la disposición final de los residuos sólidos municipales; cada una de estas celdas está conformada por una trinchera y 3 plataformas.

Para el almacenamiento de los lixiviados se proyecta la construcción de 01 poza de lixiviados, los cuales serán almacenados y posteriormente recirculados a la zona operativa de la celda de confinamiento de residuos sólidos a través de las chimeneas de ventilación.

El fondo y taludes de las celdas de residuos sólidos y las pozas de almacenamiento de lixiviados serán impermeabilizados con geomembranas y protegidas con geotextiles y material de protección seleccionado.

El relleno Sanitario contará con un cerco perimétrico construido de postes de concreto prefabricado en todo su perímetro, además contará con un cerco vivo para mitigar el impacto visual de los transeúntes por esa zona.

Generación total de residuos sólidos

La generación total de residuos sólidos está dada por la suma de la generación domiciliaria más la no domiciliaria. La generación domiciliaria es la cantidad de residuos que producen las personas dentro de sus hogares, debido a las diversas actividades que allí se realizan, esta depende de la población proyectada y la generación per cápita (GPC). La generación no domiciliaria se determinó en el Estudio de Caracterización siguiendo la metodología establecida por el MINAM, además se establece que aumenta con una tasa similar a la TC poblacional.

Tanto la población proyectada como la GPC varían en el tiempo, esta última a una tasa de 0.5 a 1% (según Jorge Jaramillo, 2002). El incremento de la Gpc en el tiempo se determina mediante la siguiente fórmula:

- Dónde:
- Gpcf =  $Gpca(1+r)^n$
  - Gpcf : Generación per cápita futura (kg/hab/día)
  - Gpca : Generación per cápita actual (Kg/hab/día)
  - r : Tasa del incremento de generación en % (en nuestro caso usaremos 1%)
  - n : número de años

Tabla 6: generación total de residuos sólidos

Año	Generación Municipal (Ton/día)	Total a disponer (100%) (Ton/día)
	SULLANA	
2023	150 - 200	150 - 200

Fuente: Expediente Técnico 2024

Capacidad de las celdas de residuos sólidos

Las celdas del relleno sanitario tendrán la capacidad para almacenar el volumen de residuos sólidos que se producirán en la primera etapa de operación (05) años y posteriormente los (10) años de vida útil, incluyendo el material de cobertura que se usará durante la etapa de operación.



SEGUN CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: MIEMBRO DE LA UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

El volumen de residuos sólidos municipales a disponer en las celdas depende de la densidad y la cantidad de residuos. La densidad compactada mínima que deben alcanzar los residuos sólidos durante la operación del relleno sanitario es 0.80 t/m3 (densidad residuos estabilizados).

Para el cálculo del volumen de residuos sólidos municipales se debe dividir la cantidad de residuos producidos entre la densidad de los residuos sólidos compactados:

$$Vrs = Gtr / 0.8$$

Donde:

- Vrs = Volumen de residuos sólidos (m3/año)
- Gtr = Generación total de residuos (t/año)
- 0.7 = Densidad de los residuos estabilizados (t/m3)

El volumen de cobertura representará el 20% del volumen total de residuos sólidos recién compactados (densidad = 0.65 t/m3) a disponer.

Entonces la capacidad que deberán tener las celdas será:

$$VTC = Vrs + Vmc$$

Donde:

- VTC = Volumen total de la celda (m3/año)
- Vrs = Volumen de residuos sólidos estabilizados (m3/año)
- Vmc = Volumen del material de cobertura (m3/año)

El cálculo de la capacidad de las celdas debe realizarse año a año, debiendo acumular estos valores desde el año uno (01) hasta el año diez (10). Los resultados de este cálculo se muestran en la siguiente Tabla.

**Periodo de vida útil proyectada**

Para el caso del presente proyecto, la infraestructura para disposición final de residuos sólidos será dimensionada para atender la demanda de disposición final de residuos sólidos en la primera etapa operativa (5 años) y finalmente el gobierno local completaría hasta el periodo de servicio total final (10 años).

Asimismo, se modeló la geometría en el programa Civil 3D para hallar los volúmenes de recepción en el área operativa.

**ASPECTOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL**

**Celdas de disposición final de residuos sólidos (Método Fukuoka)**

El método de operación a emplear es el Relleno Sanitario por el método Fukuoka.

- Es un método basado en un proceso de degradación microbiana aeróbica en presencia de oxígeno, generando menores volúmenes de gas metano, que previene el calentamiento global. En este método la descomposición comienza en la etapa temprana después de la disposición y el pico de descomposición ocurre aproximadamente 3 años después.
- La degradación aeróbica restablecerá el proceso natural dentro del Relleno Sanitario. Los resultados son la degradación rápida de residuos, estabilización de residuos, reducción de olores y de gases combustibles, menor generación de lixiviados y disminución de la posibilidad de migración de la potencial contaminación.

Una vez que la degradación aeróbica se ha completado, los residuos orgánicos del relleno sanitario están estabilizados y no son ya un peligro para el medio ambiente. El relleno sanitario puede ser cerrado sin la posibilidad de futuros problemas, o fácilmente extraído para reciclaje del compost y material no degradable para su reuso.

**Trincheras de disposición de residuos**

A continuación, se detalla la trincheras para disposición de residuos sólidos.

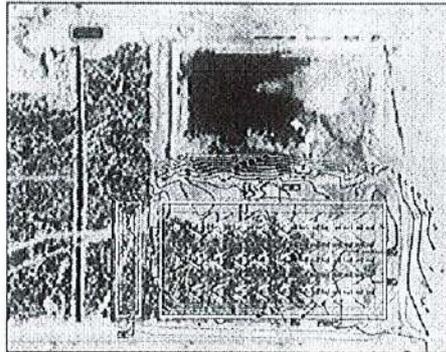
Figura 4. Trincheras de disposición de residuos



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICIÓN DE VEHICULO; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA\*, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS



Fuente: Equipo Técnico, 2024

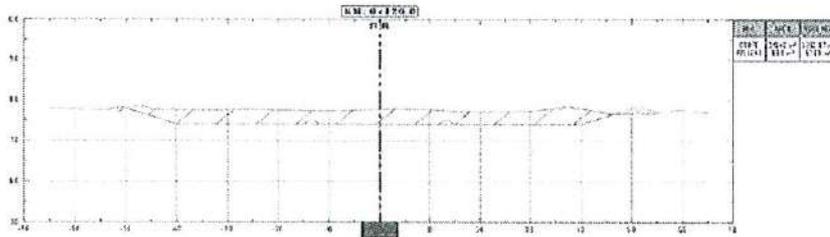
**Taludes de corte y relleno**

El talud de corte proyectado será de 2.5:1 (H:V), considerando talud de 4.00m, y el talud de relleno es de 2.5:1 (H:V) y las alturas no superan los 10.5m de altura en su tramo más crítico.

**Material de cobertura diaria**

El material de cobertura, en este caso, tendrá un espesor de 15cm a 20cm y se usará parte de la tierra extraída en los trabajos de habilitación de las celdas y se completará con material seleccionado de una cantera cercana, dentro del terreno de propiedad del gobierno municipal.

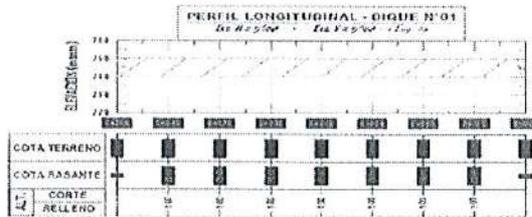
Figura 5: Cobertura



Fuente: Equipo Técnico, 2024

La disposición deberá realizarse hasta en dos banquetas con talud de 2.5:1 (H:V), alturas no mayores a 5.0m y ancho de banqueta también de 5.0m.

Figura 6: Detalle de la celda



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Fuente: Equipo Técnico, 2024

**Geomembrana**

Este diseño está basado en las deformaciones bajo la superficie que el revestimiento puede experimentar durante su vida en servicio. En el presente expediente técnico se usará geomembrana HDPE lisa de 1.5 mm para las celdas de residuos comunes, y protegido por debajo con geotextil no tejido de 500 gr/m<sup>2</sup>. Además de una capa de protección de geotextil no tejido de 500 gr/m<sup>2</sup> por encima de la geomembrana

**Diseño de la poza de captación de lixiviado**

La poza de captación de lixiviados es la que recibirá todo el volumen de lixiviado producido durante su periodo de vida de las plataformas, este volumen se incrementa durante los meses de lluvia.

Durante el periodo de vida de las plataformas se evitará el ingreso del agua pluvial; ya que se contará con cobertura metálica de protección; durante el periodo de lluvias se colocará una lona plástica que cubrirán la poza; evitando el ingreso de agua de lluvia.

Para el dimensionamiento de la poza de captación de lixiviados debemos tener presente que esta recibirá todo el volumen de lixiviado producido durante el periodo de vida de las celdas y plataformas, este volumen se incrementa durante los meses de lluvia, pero debemos tener presente que también se evaporan durante los días de altas radiaciones. El aporte de generación de lixiviados se evitará mediante las coberturas con mantas de lona o plástico para evacuar el agua de lluvia por los canales perimetrales. Para estimar el volumen de la poza se ha utilizado el Civil 3D, teniendo el siguiente volumen de 818.77 m<sup>3</sup>.

Tabla 9: Dimensionamiento de la poza de lixiviados

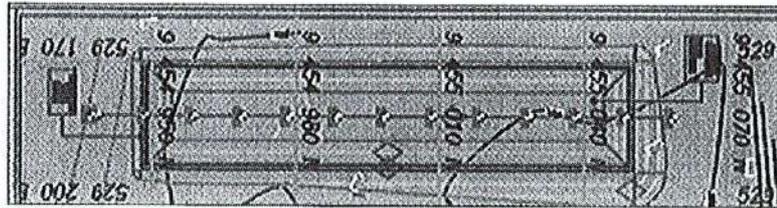
Celdas	Largo	Ancho	Volumen		Superficie	Volumen
			Superficie	Volumen		
1	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
2	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
3	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
4	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
5	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
6	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
7	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
8	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
9	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
10	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
11	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
12	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
13	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
14	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
15	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
16	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
17	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
18	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
19	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
20	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
21	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
22	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
23	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
24	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
25	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
26	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
27	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
28	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
29	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
30	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
31	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
32	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
33	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
34	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
35	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
36	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
37	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
38	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
39	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
40	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
41	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
42	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
43	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
44	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
45	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
46	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
47	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
48	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
49	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
50	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
51	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
52	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
53	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
54	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
55	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
56	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
57	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
58	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
59	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
60	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
61	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
62	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
63	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
64	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
65	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
66	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
67	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
68	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
69	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
70	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
71	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
72	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
73	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
74	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
75	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
76	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
77	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
78	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
79	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
80	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
81	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
82	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
83	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
84	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
85	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
86	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
87	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
88	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
89	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
90	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
91	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
92	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
93	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
94	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
95	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
96	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
97	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
98	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
99	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00
100	10.00	10.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Equipo Técnico, 2024

Hemos indicado que los lixiviados deberán ser recirculados mensualmente, a continuación, se realiza el cálculo de la capacidad de bomba para que operando 5 horas/día mantenga el volumen anual de lixiviado por debajo de la capacidad de una de las pozas de lixiviados.

Se instalará una motobomba con remolque (transportable) del tipo autocebante de 8.5" de diámetro, motor de 4 tiempos de 20 HP. Caudal máximo en condiciones ideales 6.0 l/s, elevación máxima 20 metros.

Figura 8: Poza de captación de lixiviados



Fuente: Equipo Técnico, 2024



CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA". CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994

132

27

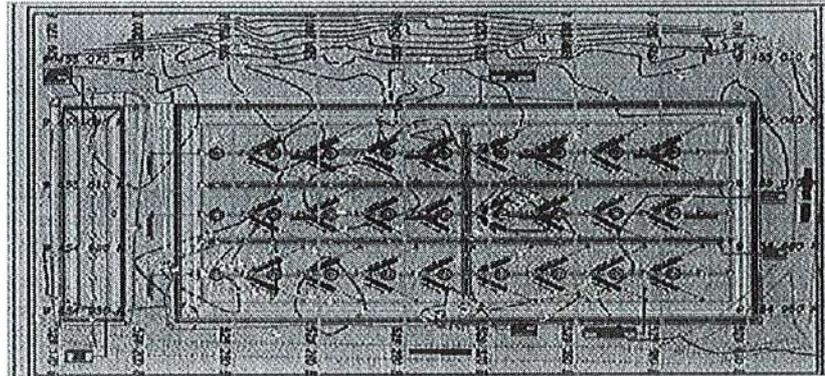


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

**Sistema drenes de lixiviados**

A continuación, se presenta los detalles típicos de los drenes de evacuación de lixiviados

Figura 10: Drenes de lixiviados



Fuente: Equipo Técnico, 2024



**Diseño del pozo de monitoreo**

El pozo de monitoreo servirá para el control de los lixiviados que puedan producirse en las plataformas de los residuos sólidos municipales.

El pozo de monitoreo estará constituido por una tubería de PVC NTP 399.033 D= 6" de diámetro, a una profundidad de 4.00 metros, en el fondo llevará una grava de 4" a 6" que facilitará la captación del fluido a través de la tubería perforada a ese nivel.

**Dimensionamiento**

La dimensión del pozo de monitoreo es la siguiente:

Sección Circular = 6".

Altura Pozo = 4.00 m.

Altura Grava = 1 m.

**Materiales utilizados**

Los materiales utilizados para su construcción del pozo de monitoreo, son los siguientes:

Tabla 10: Materiales pozo monitoreo

Descripción	Materiales
Dado de control	Concreto f'c= 210 kg/cm <sup>2</sup>
Tubería	PVC NTP 399.033 D=6"
Grava	4" - 6"

Fuente: Equipo Técnico, 2024

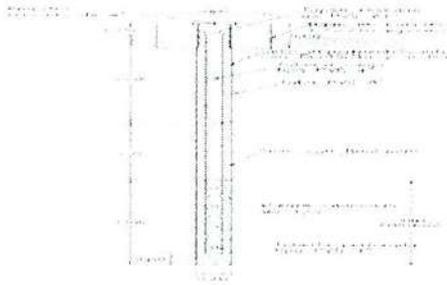
Figura 11: Detalle de pozo de control típico



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2846994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS



Fuente: Equipo Técnico, 2024

**Diseño de Chimeneas**

Los gases producidos por la degradación de la materia orgánica contenida en los residuos sólidos, deberán ser evacuados de manera permanente y controlada, utilizando chimeneas de 60 centímetros de ancho por 60 centímetros de largo; construidas por piedras (mayores de 6" de diámetro) y soporte de madera, cada una tendrá un área de influencia de 40 m, y se van levantando en forma vertical, conforme la celda va ascendiendo.

**Dimensionamiento**

Su dimensión, se detalla a continuación:

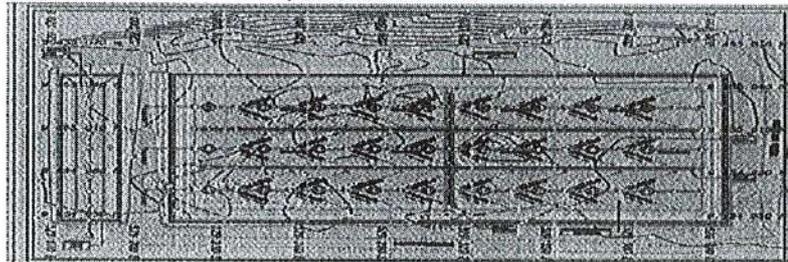
Largo : 0.60 m.

Ancho : 0.60 m. Relleno : Piedra o grava de 6"-8" de diámetro.

Malla : Cuadrada de 2" x 2"

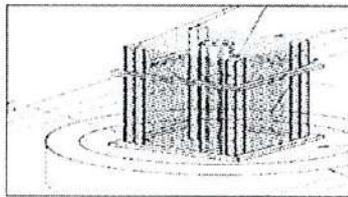
Tubería interior : PVC de 8" de diámetro

Figura 12: Ubicación de la chimenea

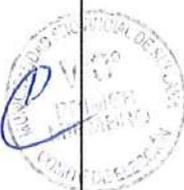


Fuente: Equipo Técnico, 2024

Figura 13: Corte y detalle de la chimenea



Fuente: Equipo Técnico, 2024



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994

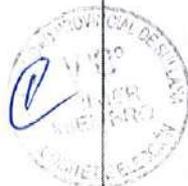


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

II. METAS POR PARTIDAS

Componente I

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL PARA OBRA	gib	1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 6.00m X 4.00m	und	1.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PARA LA OBRA	gib	1.00
01.01.04	SUMINISTRO ELECTRICO MEDIANTE GRUPO ELECTROGENO	mes	3.00
01.01.05	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA OBRA	mes	3.00
01.01.06	CONTROL DE CALIDAD DE INSTALACION DE GEOMENBRANA	und	2.00
01.01.07	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO	und	2.00
01.01.08	CONTROL DE CALIDAD DE COMPACTACION	und	3.00
01.02	SEGURIDAD		
01.02.01	BAÑO PORTATIL (INODORO Y LAVADERO) TIPO DISAL O SIMILAR	mes	2.00
01.02.02	CINTA A PLASTICA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	560.00
01.02.03	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	2.00
01.02.04	CERCO DE MALLA HDPE DE 1m DE ALTURA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	620.00
01.02.05	CONO FIBRA DE VIDRIO FOSFORESCENTE P/DESIVIO DE TRANSITO STD (PROV DURANTE OBRA)	und	30.00
01.02.06	CARTEL INFORMATIVO 0.80m x 1.20m SEGUN CARTILLA (PROV DURANTE LA OBRA)	und	50.00
01.02.07	PUENTE DE MADERA PARA PASE VEHICULAR SOBRE ZANJA S/D (PROV DURANTE LA OBRA)	und	2.00
01.02.08	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA S/D (PROV DURANTE LA OBRA)	und	2.00
01.02.09	TRANQUERA TIPO CABALLETE DE 2.40m X 1.20m P/SEÑALIZACION-PRTOECCION (PROV DURANTE OBRA)	und	10.00
01.03	FLETES		
01.03.01	FLETE	gib	1.00
02	AREA OPERATIVA		
02.03	CELDA DE RESIDUOS SOLIDOS (TRINCHERA CONFORMADA POR DIQUE)		
02.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	23,400.00
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	11,700.00
02.03.02.02	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO (DIQUE)	m3	11,160.00
02.03.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN BASE Y TALUD	m2	28,616.00
02.03.02.05	CAMA DE PROTECCION DE GEOMENBRANA (MATERIAL PROPIO)	m3	11,700.00
02.03.03	IMPERMEABILIZACIONES		
02.03.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMENBRANA LISA HDPE e=1.50 mm	m2	28,616.00
02.03.03.02	PROTECCION DE GEOMENBRANA CON GEOTEXTIL NO TEJIDO 500 gr/cm2	m2	28,616.00



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994

24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

02.03.03.03	EXCAVACION MANUAL PARA DADOS DE ENCLAJE	m3	31.00
02.03.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN DADO DE ANCLAJE DE GEOMEMBANA	m3	31.00
02.04	<b>DRENES DE LIXIVIADOS</b>		
02.04.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	28 616.00
02.04.01.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE DREN	m2	1,560.00
02.04.01.04	CAMA DE ARENA FONDO DE DREN	m3	156.00
02.04.01.05	RELLENO DE DRENES CON MATERIAL SELECCIONADO DE 2" A 4"	m3	1,560.00
02.04.01.07	TUBERIA CORRUGADA PERFORADA HDPE 450 mm	m	520.00
02.04.01.08	TUBERIA CORRUGADA PERFORADA HDPE 150 mm	m	1,040.00
02.04.02	<b>CAJA DE REUNION</b>		
02.04.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	18.00
02.04.02.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS	m3	1.80
02.04.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 0.50 Km, INCLUYE ESPONJAMIENTO	m3	2.30
02.04.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CAJA	m2	18.00
02.04.02.05	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	27.00
02.04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	94.00
02.04.02.07	ACERO ESTRUCTURAL $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	175.50
02.04.02.08	SUMINISTRO DE INSTALACION DE COMPUERTA 450 mm INC. ACCESORIOS	und	8.00
02.05	<b>SISTEMA DE TRATAMIENTO DE GASES</b>		
02.05.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	27.00
02.05.02	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS	m3	2.70
02.05.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 0.50 Km, INCLUYE ESPONJAMIENTO	m3	3.10
02.05.04	NIVELACION Y COMPACTACION	m2	27.00
02.05.05	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	40.50
02.05.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	222.75
02.05.07	ACERO ESTRUCTURAL $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	388.00
02.05.08	PARANTE DE MADERA TORNILLO 3"x2"	p2	144.00
02.05.09	PIEDRA MEDIANA 4" - 6"	m3	6.50
02.05.10	MALLA DE ACERO GALVANIZADO 2"x2"	m2	86.40
02.05.11	TUBERIA PVC S-25", Ø-6"	m	54.00
02.05.12	REDUCCION HDPE 18" - 9"	und	9.00
02.05.13	REDUCCION HDPE 8" - 6"	und	9.00
02.06	<b>CERCO PERIMETRICO Y ACCESOS DE INGRESO</b>		
02.06.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.06.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	km	620.00
02.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE HOYOS PARA CERCO	m3	125.00
02.06.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	62.50
02.06.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 0.50 Km, INCLUYE ESPONJAMIENTO	m3	81.25
02.06.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		



CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS. ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA". CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

02.05.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> + 30% PIEDRA MEDIANA	m <sup>3</sup>	62.50
02.06.04	<b>CERCO PERIMETRICO</b>		
02.06.04.01	CONSTRUCCION DE POSTES DE CONCRETO L=2.10 m	und	125.00
02.06.04.02	ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO CALIBRE N° 12	m	1,240.00
02.06.04.03	PORTON EN CERCO PERIMETRICO	und	1.00
	MALLA DE ACERO GALVANIZADO 2"X2"	m <sup>2</sup>	1,550.00
02.10	<b>SEÑALIZACION</b>		
02.10.01	<b>SEÑALES INFORMATIVAS</b>		
02.10.01.01	FABRICACION DE SEÑALES INFORMATIVAS r=40 und/día	und	240.00
02.10.01.02	EXCAVACION Y COLOCACION r=30 und/día	und	240.00
02.10.02	<b>SEÑALES PREVENTIVAS</b>		
02.10.02.01	FABRICACION DE SEÑALES PREVENTIVAS r=25 und/día	und	160.00
02.10.02.02	EXCAVACION Y COLOCACION r=30 und/día	und	160.00
02.10.03	<b>SEÑALIZACION EXTERIOR</b>		
02.10.03.01	FABRICACION DE SEÑALE INFORMATIVA EXTERIOR 1.30 X 0.75m	und	10.00
02.10.03.02	BASE DE CONCRETO Y COLOCACION DE SEÑAL INFORMATIVA EXTERIOR	und	10.00
02.10.04	<b>MURO DE IDENTIFICACION</b>		
02.10.04.01	MURO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	und	1.00
03	<b>VIA DE ACCESO</b>		
03.01	<b>VIA DE ACCESO EXTERIOR</b>		
03.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	1.00
03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON TRACTOR SOBRE ORUGA	m <sup>3</sup>	1,500.00
03.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	600.00
03.01.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m <sup>2</sup>	6,000.00
03.01.03	<b>PAVIMENTOS</b>		
03.01.03.02	COLOCACION DE MATERIAL GRANULAR SUB BASE e=0.20m	m <sup>2</sup>	1,500.00
03.01.03.03	AFIRMADO E=0.15 m	m <sup>2</sup>	6,000.00
03.02	<b>VIA DE ACCESO INTERIOR</b>		
03.02.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
03.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	1.00
03.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.02.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	m <sup>2</sup>	4,000.00
03.02.03	<b>PAVIMENTOS</b>		
03.02.03.02	COLOCACION DE MATERIAL GRANULAR SUB BASE e=0.20m	m <sup>2</sup>	4,000.00
03.02.03.03	AFIRMADO E=0.15 m	m <sup>2</sup>	4,000.00
05	<b>MANEJO AMBIENTAL</b>		
05.01	<b>MEDIDAS CONSTRUCTIVAS Y DE RECUPERACION</b>		
05.01.01	HUMEDECIMIENTO VIA DE ACCESO	m <sup>2</sup>	4,000.00
05.02	<b>MEDIDAS DE CONTROL MANEJO AMBIENTAL</b>		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
21/08/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Vº Bº PRESIDENTE  
COMITE DE ELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Vº Bº PRESIDENTE  
COMITE DE ELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Vº Bº SEGREARIO MIEMBRO  
COMITE DE ELECCION

CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

05.02.01	MEDIDAS PARA CONTROL DE MATERIAL PARTICULADO Y EMISIONES	mes	3.00
05.02.02	MEDIDAS PARA CONTROL DE CONTAMINACION DE SUELOS	mes	3.00
05.02.03	MEDIDAS PARA CONTROL VEHICULAR	mes	3.00
05.03	PROGRAMACION DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
05.03.01	EQUIPAMIENTO DEL PMRS	und	1.00
05.03.02	LIMPIEZA Y MANTENIMEINTO DE AREAS	mes	3.00
05.04	PROGRAMA Y CAPACITACION AMBIENTAL		
05.04.01	CAPACITACION MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL (MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGANTES, COMPENSATORIAS)	und	3.00
05.04.02	CAPACITACION MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	und	3.00
05.04.03	CAPACITACION CONTINGENCIAS ANTE EMERGENCIAS	und	3.00
05.05	PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL		
05.05.01	CAPACITACION EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	und	6.00
05.05	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL		
05.05.01	SERVICIOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO	und	3.00
05.05.02	SERVICIOS DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE	und	3.00
05.07	PLAN DE CONTINGENCIA		
05.07.01	EQUIPAMIENTO PARA CONTINGENCIAS	gib	1.00
05.08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
05.08.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.00
05.08.02	MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	1.00

COMPONENETE II

04	EQUIPOS		
04.06	COMPACTADORA DE RESIDUOS SOLIDOS DE 15m3	und	1.00
04.07	MOTOFURGON 250CC	und	2.00
04.08	TACHOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	Und	44.00

III. VALOR REFERENCIAL PARA LA CONSULTORIA:

El costo por los servicios de CONSULTORIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION de la presenta prestación asciende a la suma de S/ 265,893.28 (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y tres con 28/100 soles), por todo concepto incluidos los impuestos de ley.

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION						
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO, EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994					
UBICACION:	SULLANA - SULLANA - PIURA					
FECHA:	AGOSTO DEL 2024					
COSTO TOTAL DE LA OBRA:	S/. 8,171,626.47					
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION Y LIQUIDACION:	S/. 266,633.28	PLAZO DE EJECUCION:	3.00 MESES			
I. GASTOS DE SUPERVISION						
Item	Descripción	UND	Cantidad	Incidenca	Parcial	Sub total
01.00.00	Gastos de Oficina Técnica					28,126.16
01.01.00	Alquiler y mantenimiento de oficina					
01.01.01	- Alquiler de local para Oficina Técnica	mes	3.00	1.00	1,000.00	3,000.00
01.01.02	- Servicios (agua, luz, telefonía)	mes	3.00	1.00	300.00	900.00
01.01.03	- Utiles de oficina	mes	3.00	1.00	350.00	1,050.00
01.01.04	- Utiles de limpieza y desinfección de oficina	mes	3.00	1.00	250.00	750.00
01.02.00	Equipos de Oficina					
01.02.01	- Computadoras, incluido software	und	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00
01.02.02	- Impresora A4	und	1.00	1.00	600.00	600.00
01.02.03	- Impresora Plotter A1	und	1.00	0.20	1,700.00	340.00
01.02.04	- Fotocopiadora multifuncional de oficina	und	1.00	0.20	1,500.00	300.00
01.03.00	Mobiliario					
01.03.01	- Escritorio con silla	juego	1.00	1.00	700.00	700.00
01.03.02	- Pizarra acrílica	und	1.00	1.00	236.15	236.15
01.04.00	Equipos de Campo					
01.04.01	- Estación Total	dia	50.00	1.00	150.00	13,500.00
01.04.02	- Nivel Topográfico	dia	50.00	1.00	45.00	4,050.00
02.00.00	Gastos de personal profesional y técnico					112,500.00
02.01.00	Sueldos, bonificaciones incluido beneficios sociales					
02.01.01	- Ingeniero Supervisor de Obra	mes	3.00	1.00	10,000.00	30,000.00
02.01.02	- Ingeniero Asistente de Supervisor de Obra	mes	3.00	1.00	8,000.00	24,000.00
02.01.03	- Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	mes	3.00	1.00	8,000.00	24,000.00
02.01.04	- Ingeniero Especialista Ambiental	mes	3.00	1.00	8,000.00	24,000.00
02.01.05	- Topógrafo	mes	3.00	1.00	3,500.00	10,500.00
03.00.00	Equipos de protección personal (EPPs)					2,047.04
03.01.00	Equipo de protección personal completo					
03.01.01	- EPP completo (incluye casco, tapones audífonos, guantes de protección, chaleco reflectivo, botas punta de acero, lentes de seguridad y protector antipolvo)	und	8.00	1.00	255.88	2,047.04
04.00.00	Novidad y viáticos					35,700.00
04.01.00	Alimentación	mes	3.00	1.00	2,400.00	7,200.00
04.02.00	Novidades					
04.02.01	- Camioneta 4x4 imp. Chifer a todo costo	mes	3.00	1.00	9,500.00	28,500.00
05.00.00	Ensayos de Control de Calidad					3,333.00
05.01.00	Diseño de Mezclas de Concreto	und	2.00		850.00	1,700.00
05.02.00	Ensayo de compresión (rotura de probetas de concreto)	und	15.00		35.00	525.00
05.03.00	Ensayo de Densidad de campo	und	15.00		75.00	1,125.00
05.04.00	Ensayo de Proctor Modificado	und	4.00		60.00	320.00
05.05.00	Ensayo granulométrico	und	4.00		65.00	260.00
06.00.00	Seguros					3,128.63
06.01.00	SCTR (Seguro Complementario Trabajo de Riesgo)	glo	1.00		3,037.50	3,037.50
06.02.00	Costo por emisión de póliza	glo	1.00		91.13	91.13
07.00.00	Gastos indirectos varios					1,417.63
07.01.00	Legales y notariales sobre la organización	glo	1.00		1,417.63	1,417.63
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>S/. 186,848.46</b>
<b>UTILIDAD 10%</b>						<b>S/. 18,684.84</b>
<b>SUB TOTAL SIN IGV</b>						<b>S/. 205,533.29</b>
<b>IGV (18.00%)</b>						<b>S/. 36,995.99</b>
<b>TOTAL GASTOS DE SUPERVISION (I) + (II)</b>						<b>S/. 242,529.28</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 VOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 VOTO  
 PRESIDENTE  
 COMITE DE ELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 VOTO  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 COMITE DE ELECCION

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO, EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

DESAGREGADO DE GASTOS DE LIQUIDACIÓN

DESAGREGADO DE GASTOS DE LIQUIDACION						
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS ADQUISICION DE VEHICULO EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994					
UBICACION:	SULLANA - SULLANA - PIURA					
FECHA:	AGOSTO DEL 2024					
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 6,171,629.47					
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION Y LIQUIDACION:	S/. 255,893.28	PLAZO DE DE EJECUCION:	3.00 MESES			
I. GASTOS DE LIQUIDACION						
Item	Descripción	UND	Cantidad	Incidencia	Parcial	Sub total
08.00.00	Gastos de Revisión de Liquidación de Obra					18,000.00
08.01.00	Ingeniero Supervisor de Obra	mes	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00
08.01.01	Fotocopia de planos y documentos	gb	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00
08.01.02	Impresión y/o fotocopia de Expediente Técnico de liquidación de obra	juego	3.00	1.00	1,500.00	4,500.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>S/. 18,000.00</b>
<b>UTILIDAD 10%</b>						<b>S/. 1,800.00</b>
<b>SUB TOTAL SIN IGV</b>						<b>S/. 19,800.00</b>
IGV (18.00%)						S/. 3,564.00
<b>TOTAL GASTOS DE LIQUIDACION</b>						<b>S/. 23,364.00</b>
				0.29%		



IV. VIGENCIA DEL CONTRATO DE EJECUCION

La vigencia del contrato rige desde el inicio de obra hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 144° (vigencia del contrato). El plazo para la supervisión es de noventa (90) días calendario y la liquidación treinta (30) días calendario.



DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS
Supervisión de la obra	90 D.C.
Revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra	30 D.C.
<b>TOTAL</b>	<b>120 D.C.</b>

V. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN:

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

Actividades previas a la ejecución de las obras

1. Revisión de Expediente y entrega de informe de compatibilidad del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA; Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
2. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS ADQUISICION DE VEHICULO EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

3. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos.

Actividades durante la ejecución de las obras

4. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adelanto en Efectivo, presentado por el Contratista ante la Entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante y verificar su correlación. Además, velar por la presentación de los mismos en los plazos definidos en la normatividad.

5. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamento de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

6. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivo propuestos por el Contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad de la supervisión lograr, utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permita que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

7. Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista. Respecto a las canteras, los materiales deben de cumplir con la calidad requerida en las especificaciones técnicas

8. Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el centro topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.

9. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños), Especificaciones Técnicas, Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.

10. Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.

11. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua.

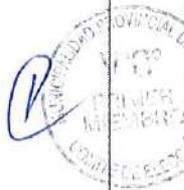
12. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado recomendando las acciones a tomar.

13. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según Diseño.

14. Paralelamente a la ejecución de las obras, la supervisión verificará los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obra, los que servirán, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo paralelamente al avance y ejecución de la Obra.

15. Control de la seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.

16. Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS. ADQUISICION DE VEHICULO. EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994

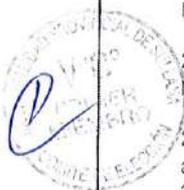
123

18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

17. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
18. Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión sobre su Estado.
19. Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntando el sustento de la documentación técnico administrativa.
20. De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstos originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Valor Referencial, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y dé lugar a presupuesto Adicional, se preparará oportunamente, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 205, la Entidad dispondrá quien lo realizará el expediente del Adicional de Obra, siendo la supervisión responsable de elaborar el mismo de ser dispuesto por la Entidad, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra, a que hubiera lugar, presentándolo para su aprobación ante la Entidad y/o la Contratoría General de la República.
21. La supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
22. Asesorar en los aspectos técnicos, administrativos y legales a la Entidad en las controversias que pudieran suscitarse con el contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.
23. Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 4 días calendario, los reclamos y/o planteamientos del Contratista que exceden de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
24. Formular y presentar los Informes Mensuales, en donde se Mantendrá la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
25. Remisión de Informes Técnicos Especiales a la Entidad, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen. Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final del servicio de supervisión y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.
26. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo debe informar a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.
27. En caso que el supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad designará el comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del supervisor.
28. Los metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente.
29. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que constan los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado en cada partida.
30. El contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
31. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post - construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO. EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

32. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
33. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
34. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
35. El Supervisor mantendrá informado a la Entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
36. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
37. Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del supervisor.
38. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento la Ley de Contrataciones, el Supervisor revisará la Liquidación presentada por el Contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada. Si el Contratista no presenta la liquidación de obra en los plazos definidos en la Ley y el Reglamento la Ley de Contrataciones, el Supervisor realizará la liquidación de obra.
39. Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra.
40. El Informe Final de liquidación que presentará el Supervisor deberá ser entregado dentro de los plazos establecidos en reglamento.
41. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas en el reglamento.
42. El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso.



**VI. SISTEMA DE CONTRATACION:**

El presente procedimiento de la supervisión de la obra se rige por el sistema de contratación a Tarifas y Suma Alzada para la revisión y/o elaboración de la liquidación financiera de la ejecución de la obra.

**VII. PERFIL DEL CONSULTOR**

- ❖ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado dos veces al valor referencial de la contratación, en la supervisión de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- ❖ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ❖ Estar inscrito en el capítulo de consultor de obras, especialidad de obras de saneamiento y afines categoría B o superior.

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2649994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

- ❖ Dedicarse a la actividad similar al objeto de la convocatoria.
- VIII. **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ❖ El número máximo de consorciados es de 02.
- ❖ El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe ser mínimo al 60%.

IX. **FORMA DE PAGO**

VALORIZACIONES MENSUALES (02 ORIGINALES + 01 COPIA + 01 CD)

Presentar el informe de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y una copia, elaboradas conjuntamente con El Contratista, dentro de los establecidos en el reglamento. Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de la supervisión. El informe debe contener y anexar lo siguiente:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original y presupuestos adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista

X. **DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El consultor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

1. **INFORME INICIAL (1 Original+ 1 Copia+ 1CD)**

Deberá ser entregado a los 10 días de iniciado el servicio. Incluirá el informe de revisión del Expediente Técnico de Obra; formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, y/u observaciones, el Informe deberá describir:

- ❖ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ❖ Metodología empleada.
- ❖ Revisión del Diseño de acuerdo a normatividad, revisión de la Ingeniería Básica, revisión de la Ingeniería de Detalle
- ❖ Observaciones al Proyecto, fundamentadas.
- ❖ Informe de los Especialistas de las propuestas.
- ❖ Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones.
- ❖ Informe de Topografía con la verificación, del cumplimiento o no de lo establecido en el Expediente técnico.
- ❖ Informe de los Especialistas considerados en el desagregado de presupuesto respecto su especialidad y el cumplimiento de la normatividad respecto a diseño.
- ❖ Conclusiones y Recomendaciones.

*Nota: el CD debe estar rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.*

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

2. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (2 Original+ 1 Copia+ 1CD)

Presentar el informe de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y una copia, elaboradas conjuntamente con El Contratista, dentro de los establecidos en el reglamento. Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR. El informe debe contener y anexar lo siguiente:

- ❖ Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- ❖ Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original y presupuestos adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- ❖ Valorización presentada por el Contratista

*Nota: el CD debe estar rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a Presentar.*

3. INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR (1 Original + 1 Copia + 1CD).-

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del contratista, del mes al que corresponde, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

Carta De Presentación Del Informe Mensual.

Capítulo I

- ❖ Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra

Capítulo II

Informe Técnico De La Obra

- ❖ Datos Generales Ubicación del Proyecto.
- ❖ Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.
- ❖ Metas Físicas del proyecto.
- ❖ Objetivos del Informe y del Proyecto.
- ❖ Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- ❖ Cuadro resumen de los avances físicos.
- ❖ Planilla Metrados ejecutados Control Económico de la Obra Manejo de Impactos Ambientales.
- ❖ Evaluación de la ejecución de la obra.
- ❖ Copia de 02 los informes mensuales emitidos por los Especialistas y personal técnico considerados en la propuesta al Supervisor. En caso de los informes de los Especialistas, se deberá incluir los trabajos realizados, un informe técnico del cumplimiento de la normatividad y la reglamentación de los trabajos que se están ejecutando. En caso de personal técnico presentar informe de los trabajos que se están ejecutando con el detalle de los metrados y controles de calidad realizados.
- ❖ Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- ❖ Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.
- ❖ Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- ❖ Conclusiones.
- ❖ Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

Capítulo III

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS; ADQUISICIÓN DE VEHICULO EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

Anaxos

- ❖ Hoja Resumen de pago al Contratista
- ❖ Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.
- ❖ Resumen de Valorización de Obra
- ❖ Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- ❖ Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- ❖ % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.
- ❖ Copia del Cuaderno de Obra.

*Nota: el CD debe estar rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a Presentar.*

**4. INFORME DE PAGO VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia + 1CD).-**

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro en los cinco (05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

Capítulo I

- ❖ Documentos Administrativos De La Supervisión
- ❖ Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión Factura Emitida por la Supervisión Copia de Contrato de la Supervisión
- ❖ Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante. Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.
- ❖ Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del Supervisor y especialistas de propuesta. Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelantos, en cumplimiento al contrato suscrito entre la Entidad y el Consultor.

Capítulo II

- ❖ Documentos emitidos por la Supervisión
- ❖ Copia de Informe Mensual emitido.
- ❖ Copia de Cargo de valorizaciones del contratista.
- ❖ Copia de Cargo de todos los informes presentados, ante la Entidad.

*Nota: el CD debe estar rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a Presentar.*

**5. INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia + 1 CD)**

La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra para la recepción de la misma será la siguiente:

Informe Técnico

- ❖ Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ❖ Memoria Descriptiva. Diseños y Modificaciones.
- ❖ Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo.
- ❖ Planos Finales – Post Construcción o Replanteo. (Que deber ser entregados por el contratista y aprobados por la supervisión).
- ❖ Informe de Control de calidad final. (Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista, Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor).
- ❖ Copia del Cuaderno de Obra.
- ❖ Acta de Entrega de Terreno.
- ❖ Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
- ❖ Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS. ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA". CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

respectiva.

Informe Económico

- ❖ Informe Económico del Contrato de Supervisión.
- ❖ Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

Anexos

- ❖ Copia del Contrato del Supervisor y del contratista.
- ❖ Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, adicionales en caso los hubiera.
- ❖ Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
- ❖ Informe final de los trabajos realizados por el personal de propuesta al supervisor.
- ❖ Informe final del Control de calidad donde se presenta todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.

*Nota: el CD debe estar rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.*

**6. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN (1 Original + 1 Copia + 1 CD)**

El Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por el Contratista. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo previsto por ley, el consultor informará a la Entidad dicho incumplimiento y presentará la Liquidación de la obra.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Cálculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra/ Cálculo de saldo de la liquidación.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad)
- Planos Post - Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

**ANEXOS**

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS. ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.
- Comprobantes de pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER

*Nota: el CD debe estar rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.*

**7. INFORME FINAL DE PAGO POR LIQUIDACIÓN (1 Original + 1 Copia + 1 CD)**

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la emisión del informe final de aprobación de la Liquidación de la obra, presentando el Informe de Pago correspondiente, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

Capítulo I.

- ❖ Documentos Administrativos De La Supervisión
- ❖ Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión. Copia de RNP del Consultor y/o Supervisor. Copia de contrato.
- ❖ Copia de Comprobante de Pago.

Capítulo II

- ❖ Documentos Emitidos por la Supervisión
- ❖ Copia de Informe final de Liquidación.

*Nota: el CD debe estar rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.*

**8. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN (1 Original +Copia)**

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los QUINCE (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. Se considera como última prestación a la liquidación del contrato de Obra, en aplicación del artículo N°69 del Reglamento.

**9. OTROS INFORMES OBLIGATORIOS,**

Informe de Adicionales de Obra:

El informe deberá presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguiente a la solicitud de la Entidad Pública de revisión del Expediente del Adicional de Obra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

- Informe de Deductivos de Obra.
- Informe de Ampliaciones de Plazo.
- Absolución de Consultas:

Deberá de registrarse según el planteado en el reglamento, de ser el caso, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas, pero se deberá incluir un informe con un análisis y opinión técnica fundamentada de la absolución en el contexto de la obra.

Informes Especiales de Control de Calidad:

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el Informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el informe referido a la Conformidad de la Calidad del Proyecto.

- Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:

Cuando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá emitir opinión al Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo autorizadas.

- Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra:

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos.

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO. EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



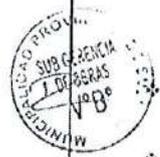


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- ❖ El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que presta, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- ❖ El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- ❖ El Supervisor es responsable de exigir al Contratista la presentación del Cronograma de Obra actualizado a la fecha de inicio de obra dentro de las 24 horas de iniciado el plazo contractual, bajo aplicación de penalidad.
- ❖ El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- ❖ El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- ❖ Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- ❖ Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- ❖ El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- ❖ Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- ❖ Por ningún motivo el Supervisor valorizará mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original de la Obra, si éstos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
- ❖ EL Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas.
- ❖ Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- ❖ El Supervisor, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor.
- ❖ En el caso de Consorcios formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
- ❖ Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el Supervisor se compromete en forma irrevocable



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646894



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.

- ❖ Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico - Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
- ❖ Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra.
- ❖ Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- ❖ El Supervisor de Obra preparará además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- ❖ Protección de la propiedad de Terceros. - El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- ❖ El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- ❖ Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

XII. DE LA PENALIDAD

De acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
 Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
 Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

XIII. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de	Procedimiento
	Forma de cálculo	

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si esta es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras.
5	Ausencia del jefe de supervisión	0.5 UIT cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras.
6	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido	0.5 UIT cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
7	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el equipo de supervisión	0.5 UIT cada día de ausencia	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 VºBº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 VºBº  
 PRESIDENTE  
 COMITÉ DE ELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 VºBº  
 MIEMBRO  
 COMITÉ DE ELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 VºBº  
 SESIONARIO  
 COMITÉ DE ELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646894



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

			Gerencia de Obras según corresponda
8	No hacer cumplir las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico (Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G-050)	0.5 UIT cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
9	No presentar valorización mensual dentro de plazo establecido o informe mensual u cualquier otro requerido.	0.5 UIT cada día de atraso	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
10	Por valorizar metrados no ejecutados, valorizaciones adelantadas u otros actos de derivan de pagos indebidos	1 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
11	No uso de equipo de campo (vehículo, nivel, estación total, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
12	Por no comunicar a la Entidad las paralizaciones de los trabajos o actos programados como consecuencia del incumplimiento del Contratista ejecutor de las obligaciones laborales con el personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones, salarios, jornales, beneficios sociales, etc.)	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
13	Por no aplicar las diferentes penalidades en las que pudiera incurrir el Contratista ejecutor durante el desarrollo de la obra.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda



En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA". CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La Sub Gerencia de Obras comunicará mediante oficio la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificarse que la Supervisión no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, el gerente de Obras comunicará mediante oficio a la Supervisión que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

En caso de ausencia injustificada en obra, por un plazo máximo de 05 días calendarios consecutivos ó la acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata Rescisión del Contrato.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XIV. ADELANTOS

La Entidad no otorga adelantos

XV. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Supervisor, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas a su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

XVI. PERSONAL

La Supervisión deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

La supervisión tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.

La supervisión tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto. Es importante señalar que los postores deben tener en consideración los precios establecidos para la elaboración del expediente técnico; y asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP) por lo que es necesario indicar que, en la oferta económica que presenten los postores debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las leyes sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil, asimismo deben de respetarse los rendimientos de las maquinas, equipos, así como la cantidad de recurso humano.

En caso de existir consultas u observaciones efectuadas por el residente a través del cuaderno de obra, que no tenga respuesta oportuna o satisfactoria por parte del inspector o supervisor estas deberán ser elevadas a la entidad por el contratista o su representante por medio de comunicación escrita; en caso contrario no podrá imputarse esta falta o defecto de respuesta del inspector o supervisor como incumplimiento de la entidad.

XVII. NORMAS TÉCNICAS Y OTROS

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

Las especificaciones técnicas deben ser compatibles con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus Normas Técnicas, vigentes a la fecha en que se elaboró el Expediente Técnico. Es de aclarar que todo lo no indicado en el Expediente Técnico se regirá por lo establecido en las normas y reglamentos precitados.

**Normas:**

La calidad de los materiales, su modo de uso y las condiciones de ejecución de los diversos ensayos, que se ejecutarán a lo largo de la ejecución de la obra, serán realizados en concordancia con la última edición, al momento de su realización, con las siguientes normas:

- ASTM (American Society of Testing Materials).
- ACI (American Concrete Institute).
- ITINTEC (Instituto de Investigación Tecnológica y de Normas Técnicas)

El costo de los ensayos de calidad de materiales que se incorporen a la obra será por cuenta del Contratista, durante toda la ejecución de la obra. El Contratista efectuará los ensayos en laboratorios de su elección, siempre y cuando sean reconocidos y aprobados por la Supervisión.

**XVIII. Salud y seguridad de obra**

El ingeniero residente, inspector o supervisor, personal técnico y obrero que participen el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, cascos, guantes y uniformes como corresponden, de acuerdo a la norma G050, así mismo el contratista deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentario y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad, tales como arnés de seguridad, cascos de seguridad, lentes, guantes, botas, orejeras, etc.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad de tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidente. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista, el contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito independientemente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

**XIX. Domicilio para notificaciones.**

El postor ganador de la buena pro debe consignar en los documentos para la firma del contrato, el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Sullana.

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Requisitos:**

Item	Descripción	UND
01.00.00	Equipos de Oficina	
01.00.01	- Computadoras, incluido software	1.00
01.00.02	- Impresora A4	1.00
01.00.03	- Impresora Plotter A1	1.00

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

01.00.04		- Fotocopiadora multifuncional de oficina	1.00
02.00.00	Mobiliario		
02.00.01		- Escritorio con silla	1.00
02.00.02		- Pizarra acrílica	1.00
03.00.00	Equipos de Campo		
03.00.01		- Estación Total	1.00
03.00.02		- Nivel Topográfico	1.00

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

ID	CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA
01	01	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.
02	01	Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el trabajo.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil.
03	01	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
04	01	Especialista en Calidad	Ingeniero civil.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**\*) SUPERVISOR DE OBRA**

FORMACION ACADEMICA			
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación	
Título Profesional	Ingeniero Sanitario y/o Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 5)	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO. EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

Residente o supervisor o inspector o Gerente de Construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión en obras similares.	Obras iguales u obras similares.	7 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancia o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.
--	----------------------------------	---	--

\*) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMACION ACADEMICA			
Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación	
Titulo Profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos en Seguridad y Salud Ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementador de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección	Obras en general)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancia o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato. (ver nota 5)



CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646934



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

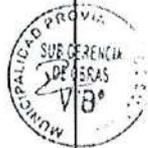
y/o supervisión de obras en general.			
--------------------------------------	--	--	--

\*) ESPECIALISTA AMBIENTAL

FORMACION ACADEMICA			
Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación	
Título Profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de fluidos.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 5)	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista o, ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver Nota 6)	Obras en general)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancia o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato. (ver nota 5)

\*) ESPECIALISTA EN CALIDAD

FORMACION ACADEMICA			
Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación	
Título Profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (ver nota 5)	
EXPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia



CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646894



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS

Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos de en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (ver nota 6).	Obras en general)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancia o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia. Dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.
---	-------------------	---	--

**Nota 4:** Los Requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N.º 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica; Ley N.º 28858, Ley que complementa la Ley N.º 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para Supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2008-VIVIENDA, Norma GE30, del Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado con Decreto Supremo N.º 011-2010-VIVIENDA y sus actualizaciones, "NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCION.

**Nota 5:** Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente Link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 6:** Documentos para la acreditación del Cargo Desempeñado: la entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

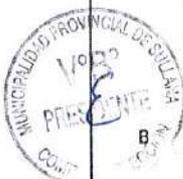
Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al **VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la supervisión de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará similar a la consultoría de supervisión de obras de: Construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o instalación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación o la combinación de los términos anteriores de obras de pozo de lixiviados y/o celdas para residuos y/o celdas para residuos y/o rollenos sanitarios y/o recuperación de áreas desagregadas por residuos sólidos y/o obras de saneamiento en general.

Así mismo Debra contar con certificación, ISO 14001: 2015, ISO 37001: 2016, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO: EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646994**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitabile aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2848994



**Advertencia**

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.



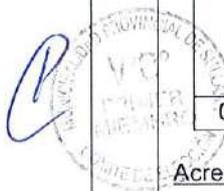
**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría en Obras de saneamiento y afines, Categoría B o Superior a esta.</li> </ul>
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Constancia RNP vigente.
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																				
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																				
	<u>Requisitos:</u>																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Supervisor de Obra</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>01</td> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el trabajo.</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>01</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>01</td> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero civil.</td> </tr> </tbody> </table>	ID	CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	01	01	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.	02	01	Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el trabajo.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil.	03	01	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	04	01	Especialista en Calidad	Ingeniero civil.
ID	CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA																		
01	01	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.																		
02	01	Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el trabajo.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil.																		
03	01	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.																		
04	01	Especialista en Calidad	Ingeniero civil.																		
	<u>Acreditación:</u>																				
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																				
	<b>Importante</b>																				
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>																				
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Requisitos:

a) SUPERVISOR DE OBRA:

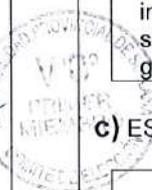
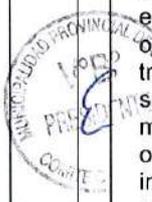
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Residente o supervisor o inspector o Gerente de Construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión en obras similares.	Obras iguales u Obras similares	7 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancia o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.

b) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos en Seguridad y Salud Ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementador de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General.	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancia o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.

c) ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista o, ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o	Obras en General.	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancia o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato. (ver nota 5)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

supervisión de obras en general.			
----------------------------------	--	--	--

d) ESPECIALISTA EN CALIDAD:

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos de en control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Obras en General)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancia o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
Requisitos:			
Ítem	Descripción		UND
01.00.00	Equipos de Oficina		
01.00.01	-	Computadoras, incluido software	1.00
01.00.02	-	Impresora A4	1.00
01.00.03	-	Impresora Plotter A1	1.00
01.00.04	-	Fotocopiadora multifuncional de oficina	1.00
02.00.00	Mobiliario		
02.00.01	-	Escritorio con silla	1.00
02.00.02	-	Pizarra acrílica	1.00
03.00.00	Equipos de Campo		
03.00.01	-	Estación Total	1.00
03.00.02	-	Nivel Topográfico	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o instalación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación o la combinación de los términos anteriores de obras de pozo de lixiviados y/o celdas para residuos y/o celdas para residuos y/o rellenos sanitarios y/o recuperación de áreas desagregadas por residuos sólidos y/o obras de saneamiento en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[70] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>21</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad.</p> <p><b>M &gt;= [3]<sup>22</sup> veces el valor referencial:</b>  <b>[70] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial:</b>  <b>[50] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [1]<sup>23</sup> veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial:</b>  <b>[30] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte Metodologías Innovadoras o Acordes al mercado actual (referente a consultorías) relacionadas a la obra objeto de la convocatoria, para el control de obras distinto o adicional a aquellos que hubieran sido solicitados en las presentes Bases; el postor propondrá y sustentará la adopción de</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>[30] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>0 puntos</b></p>



<sup>21</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pago"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>23</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- M >= 2 veces el valor referencial [..] puntos
- M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [..] puntos
- M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [..] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Metodologías para el control de obras, que deberán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Relación de actividades;</li><li>2. Utilización de recursos (personal y equipo).</li><li>3. Programación e identificación de actividades, y;</li><li>4. Conocimiento de la zona a intervenir y reconocimiento de campo.</li><li>5. Plan de trabajo.</li><li>6. Matriz de responsabilidades.</li><li>7. Programa de aseguramiento de la calidad del proyecto: etapa de construcción (incluir formato desarrollado).</li><li>8. Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra las que estarán plasmadas con contenido básico del proyecto.</li><li>9. Los procedimientos de trabajo;</li><li>10. Programación de actividades y pagos.</li><li>11. Los mecanismos de control de calidad, control de plazos, control económico y otros del servicio prestado.</li><li>12. Sistemas de mitigación de impacto ambiental.</li><li>13. Descripción de actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional.</li></ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154477021, con domicilio legal en CALLE BOLIVAR N°160, SULLANA / SULLANA / PIURA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS: ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>24</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES SEGÚN TARIFA DIARIA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley

<sup>24</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios, que comprende noventa (90) días calendario la supervisión de obra y treinta (30) días calendario la liquidación de la obra, el mismo que se computa desde EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>25</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

<sup>25</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD NO otorgará NINGUN adelanto directo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

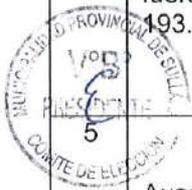
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras.
5	Ausencia del jefe de supervisión	0.5 UIT cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras.
6	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido	0.5 UIT cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
7	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el equipo de supervisión	0.5 UIT cada día de ausencia	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
8	No hacer cumplir las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico (Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G-050)	0.5 UIT cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
9	No presentar valorización mensual dentro de plazo establecido o informe mensual u cualquier otro requerido.	0.5 UIT cada día de atraso	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda



10	Por valorizar metrados no ejecutados, valorizaciones adelantadas u otros actos de deriven de pagos indebidos	1 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
11	No uso de equipo de campo (vehículo, nivel, estación total, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
12	Por no comunicar a la Entidad las paralizaciones de los trabajos o actos programados como consecuencia del incumplimiento del Contratista ejecutor de las obligaciones laborales con el personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones, salarios, jornales, beneficios sociales, etc.)	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda
13	Por no aplicar las diferentes penalidades en las que pudiera incurrir el Contratista ejecutor durante el desarrollo de la obra.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPS a través de la Sub Gerencia de Obras según corresponda

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE BOLIVAR N°160, Distrito de SULLANA, Provincia de SULLANA y Departamento de PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>27</sup>.*



<sup>27</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					



En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



89

	Monto total de la obra	
6	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	
	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	
	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>29</sup>	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>30</sup>	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>31</sup>	Sí	No	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

7. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>29</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>30</sup> Ibidem.

<sup>31</sup> Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>34</sup>

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>35</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>36</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>37</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

<sup>35</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

## NO CORRESPONDE

### ANEXO N° 7

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>38</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>38</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA  
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>39</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>40</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>39</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>41</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>42</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>43</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>39</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>40</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

75

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## **NO CORRESPONDE**

### **ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

.....  
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*



*Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

